



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, septiembre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA C.C. 26418723 contra NUBIA DELFINA ROJAS VIEDA C.C. 36153759 y NICANOR SILVA TOVAR C.C. 12094877.  
Radicación 41001-41-89-004-2023-00548-00.

Conforme a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por las partes y de acuerdo con la relación de título judicial que se registra en el Banco Agrario de Colombia, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

### RESUELVE

1º.- TERMINAR el proceso de MARIA CAROLINA GAITAN PEÑA contra NUBIA DELFINA ROJAS VIEDA y NICANOR SILVA TOVAR, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandada NUBIA DELFINA ROJAS VIEDA. Ofíciense.

439050001121000 de fecha 24/08/2023 de valor de \$ 9.000.000,00

4º.- ARCHIVAR el proceso

### NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ